



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA
NIT: 819003475-1**



**RESOLUCIÓN No 018 de 2023
(AGOSTO 25 DE 2023)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA UN APARTE DEL NUMERAL 14, DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA RESOLUCION No. 017 DE AGOSTO 23 DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8º del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que los Concejos Municipales y distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

Que mediante Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, el Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, reglamentó la convocatoria pública para el concurso Público y abierto de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la corrección de errores formales de los actos administrativos procede en el siguiente caso:

“(…) Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que revisado el artículo 38 de la resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, se señaló en el numeral 14, del Cronograma, que el aspirante que no se presente a la hora indicada obtendrá una calificación equivalente al 10%. Lo anterior, riñe con la lógica, pues la ausencia de un aspirante, no puede generar puntaje alguno, pues al no asistir a la entrevista, no puede ser evaluado. Por lo anterior, ante la no asistencia de un aspirante a la entrevista, se debe modificar ese porcentaje a 0%.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA
NIT: 819003475-1**



Que de conformidad a lo señalado en el artículo 8°, de la No. 017 de agosto 23 de 2023 “**POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028**”, se tiene que:

“ARTÍCULO 8°. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es norma regulatoria de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. El Concejo podrá autorizar la modificación de la convocatoria al Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo entre el concejo municipal y el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados. El Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena publicará oportunamente en su plataforma dicha información”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFIQUESE del artículo 38 de la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 “**POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028**”, el numeral 14, del Cronograma, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
14. Entrevista. Practicada por el H. Concejo Municipal de El Retén en las horas establecidas en la citación. Aspirante que no se presente a la hora indicada obtendrá una calificación equivalente al 0%	Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	Enero 3 de 2024 a partir de las 9:00 am. de acuerdo a la programación de citas para los aspirantes.

ARTICULO 2°. Los demás artículos de la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 “**POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028**”, no sufrirán ninguna modificación.

ARTICULO 3°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página WEB del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA
NIT: 819003475-1**



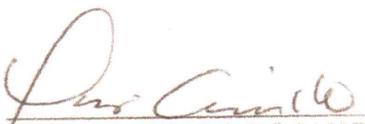
Velásquez García” de Ciénaga Magdalena www.infotephvg.edu.co y en la página WEB del Concejo Municipal de El Retén www.concejo-elreten-magdalena.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal el día veinticinco (25) de agosto de 2023.


LUIS ALBERTO AFRICANO PUELLO
Presidente


JOSE SIMANCA MARES
Primer Vicepresidente


JAIR CARRILLO ROJANO
Segundo Vicepresidente


JORGE VIVIC PERTUZ
Secretario General